# CONTRATO N° 16/2020

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35**, domiciliada en RUTA 2, KM 23 Y ½ RAMAL AREGUÁ - CAPIATA, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. NELSON MITSUI, Director General,** con cédula de identidad N° 655.041, **y la C.P. SILVIA MARTÍNEZ, Directora Administrativa,** con cédula de identidad N° 4.200.498, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SAMAL S.R.L., domiciliada en Tte. Rivas N°1619 e/Julio Correa, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**, con cédula de identidad N° 2.086.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **LPN N°04/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para el INCAN - Plurianual" I.D. N°383.263** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.263. El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el

SAMAL S.R.L.

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cancer

DR. NELSON MITSUI
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P.B.S.

saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. D.G.A.F. N°1815.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | PECETO | SAMAL | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 8.500 | 29.500 | 250.750.000 |
| 2 | 2 | RABADILLA | SAMAL | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 4.250 | 31.000 | 131.750.000 |
| 3 | 4 | BOLA DE LOMO | SAMAL | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 4.250 | 28500 | 121.125.000 |
| 4 | 19 | SAL FINA | UNISAL | PARAGUAY | KILOGRAMOS | 425 | 2.900 | 1.232.500 |
| 5 | 34 | FIDEOS TIPO TIRABUZON | CAMPO 9 | PARAGUAY | UNIDAD | 68 | 23.000 | 1.564.000 |
| 6 | 35 | FIDEOS TIPO ESPAGUETI | CAMPO 9 | PARAGUAY | UNIDAD | 136 | 23.000 | 3.128.000 |
| 7 | 36 | FIDEOS TALLARIN | CAMPO 9 | PARAGUAY | UNIDAD | 102 | 23.000 | 2.346.000 |
| 8 | 61 | CHOCLO EN LATA | NORTE | BRASIL | UNIDAD | 510 | 28.000 | 14.280.000 |

**Total: Gs. 526.175.500.-**

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes quinientos veintiséis millones ciento setenta y cinco mil quinientos. –**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo cual el saldo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

C.P. Cinthia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

SAMAL S.R.L.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional del Cáncer

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

SOMAL S.R.L.

Nelson Mieres
Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

C.P. [illegible]
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2020.

SAMAL S.R.L.

**Rodolfo Amin Yambay Miranda**
**C.I. N°2.086.079.-**
**Representante de SAMAL S.R.L.**

**Dr. Nelson Mitsui, Director General**
**C.I. N° 655.041.-**
**Instituto Nacional del Cáncer**

**C.P. Silvia Martínez, Dir. Administrativa**
**C.I. N° 4.200.498.-**
**Instituto Nacional del Cáncer**